INCIVA Patrimonio Vital	FORMATO HOJA DE RUTA PAGO CONTRATISTA	FO-PAR-30	Versión: 02	
			08 de junio 2023	Página 1 de 1

NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA: Biblioteca Departamental					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C.	**OTRO:**	**NÚMERO: 8903990399**			
COBRO		**INICIAL: x**	**MENSUAL:**	**FINAL:**	**MES:**
MUNICIPIO/ CENTRO OPERATIVO		**Cali**			
CONTRATO		**NÚMERO Y FECHA: 040.12.05.25.006 del 9 septiembre 2025**			
CDP		**NÚMERO Y FECHA: 8100005526 del 23 de marzo del 2025**			
REGISTRO PRESUPUESTAL		**NÚMERO Y FECHA : 4900002779 del 11 de septiembre del 2025**			

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O GESTOR DE INFORMACION. Gloria Lilian Saavedra Lenis	**FIRMA:**	**FECHA DE ENTREGA 1: dd/mm/aa**	**FECHA DE ENTREGA 2: dd/mm/aa**

Ruta 1: Documentos oficina de Contabilidad	**Marcar X**	**Ruta 1: Documentos oficina de Contabilidad**	**Marcar X**
Documento Equivalente	X	Formato de Planillas de Seguridad Social pagada y recibo del comprobante de pago	X
Pantallazo aceptación contrato Secop II (solo aplica en la cuota1)		Documento de Causación	30-8818.
Acta de Inicio (solo aplica en la cuota1)		Acta de Liquidación (solo aplica en la cuota final)	
Acta de entrega informe de supervision-interventoria		Formato Criterios Evaluación Contratista (solo aplica en la cuota final)	
Certificacion bancaria (solo aplica en la cuota1)		Número de comprobante de pago	

Danner O. Cortes **NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN CONTABILIDAD**	**FIRMA:**	**FECHA: dd/mm/aa** 04/Dic/2025

MOTIVO DE DEVOLUCION:	**SI**	**FECHA: dd/mm/aa**	**RECIBE: NOMBRE Y FIRMA**

Ruta 2: Verificacion de documentos en Tesorería

RECIBIDO TESORERIA

Diego A Zuñiga M **NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN TESORERIA**	**FIRMA:**	**FECHA: dd/mm/aa** 04/12/2025

Ruta 3 : Documentos oficina Jurídica	**Marcar X**	**Ruta 3: Documentos oficina Jurídica**	**Marcar X**
Documento Equivalente		Formato de Planillas de Seguridad Social pagada y recibo del comprobante de pago	
Pantallazo aceptación contrato Secop II.(solo cuota1)		Documento de Causación	
Acta de Inicio (solo aplica en la cuota1)		Acta de Liquidación (solo aplica en la cuota final)	
Acta de entrega informe de supervision-interventoria		Formato Criterios Evaluación Contratista (solo aplica en la cuota final)	
		Número de comprobante de pago	

Sara Ullamanin **NOMBRE DE QUIEN RECIBE EN JURÍDICA**	**FIRMA:**	**FECHA: dd/mm/aa** 5/02/2026.

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 2500074464 **Fecha de Contabilización:** 05.12.2025 **Página 1 de 1.**
Referencia: 3000008818
RUT del Tercero: 8903990399 BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES
Código del Tercero: 890399039 **Documento RPC:** 4900002779
Centro Gestor: 1220 INCIVA
Fondo: 12330401 Otras transf corrientes de otras entidad
Concepto DIAN: PAGO 2DA CUOTA CONV PARQ

Descripción:

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	1110900162	50	Infivalle Ahorros #	X-BANCOS	0	8.561.426
002	2401010001	25	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	8.561.426	0
				Total:	8.561.426	8.561.426

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
	Total:	0	0

Vo Bo

CLAUDIA NOGUERA RUIZ
Vo Bo. Contadora -INCIVA

Emily Vanessa Velez Avila
Elaborado por

Estampillas

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000008818 **Fecha de Contabilización:** 04.12.2025 **Página 1 de 1.**
Referencia: C-2 CONV 006
RUT del Tercero: 8903990399 BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES
Código del Tercero: 890399039 **Documento RPC:** 4900002779
Centro Gestor: 1220 INCIVA
Fondo: 12330401 Otras transf corrientes de otras entidad
Concepto DIAN: PAGO 2DA CUOTA CONV 006

Descripción: PAGO 2DA CUOTA CONV PARQ 006 FRA FEV3809

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	8.561.426
002	5506051410	81	Otros servicios dive	2-320202008	8.750.000	0
003	2407900036	50	ESTAMP PRO-DEPORTE	X-RETN/DEDUC	0	188.574
				Total:	8.750.000	8.750.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	7.542.942	188.574
	Total:		188.574

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	8.750.000	0
	Total:	8.750.000	0

Vo Bo

CLAUDIA NOGUERA RUIZ

Vo Bo. Contadora -INCIVA

Claudia Noguera Ruiz

Elaborado por

Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero
NIT: 890399039-9
Calle 5 24A 91
CALI (VAC) Colombia
TEL: 6200400
tesoreria@bibliovalle.gov.co
www.bibliovalle.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEV3809

Fecha de generacion: 03/10/2025 09:34:26
Fecha expedición: 03/10/2025 09:34:27
Medio de pago: Consignación bancaria

FACTURADO A

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5
Av. Rousevelt No. 24 - 80 Cali (VAC)
TEL: 5146848
mercadeo@inciva.gov.co
INCIVA

DATOS PARA ENTREGA

INCIVA
Av. Rousevelt No. 24 - 80
Cali (VAC) Colombia
TEL: 5146848

CUFE: 54e22face884abb9cda34f1a04685867ef60d6ed30b453fa7986b6a56d24df072248f463260cb472d64316a91dc20b6a

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $0,00	Credito	03/10/2025	02/11/2025	

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	291011	Parqueadero Vehículos Mensualidad Convenio Parqueadero Vehículos Convenio (22 cupos x mes) x 5 meses.	1	$4.991.596,64		$4.991.596,64
2	070117	Alquiler Bodega Parqueadero Bodega/parqueadero (6 cupos por mes) x 5 meses	1	$1.361.345,00		$1.361.345,00
3	020402	Recuperación del Gasto Servicio públicos de acueducto EMCALI; seguridad y vigilancia del parqueadero y bodega; mantenimiento de la planta eléctrica y mantenimiento de motobombas.	1	$1.190.000,00		$1.190.000,00

VENDEDOR: Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero

Total cantidad : 3
SEGUNDA CUOTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040.12.05.25.006 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
- -
RESPONSABLE DEL IVA

SUBTOTAL	$7.542.941,64
IVA	$1.207.058,91
TOTAL FACTURA	**$8.750.000,55**
AJUSTE	-$0,50
TOTAL NETO	**$8.750.000,05**

ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764084961684 vigencia de 09/12/2024 al 09/12/2025 rango del 3325 al 4000 prefijo FEV. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

INCIVA

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100005526	Fecha de Contab.	25.03.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos; económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones. APOYO PROY FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIA

Item: 1 Valor: 35.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12330401/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122115: Otras trans corrient/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Garantizar el aprovi
Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122115
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506051410

Importe Total: La Suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS
Valor: 35.000.000 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Revisó:
C.C:

Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL: X		INFORME FINAL: __	CUOTA No. **2**
Fecha informe:	Día: **28**	Mes: **OCTUBRE**	**2025**

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato: __	Convenio: _X_	No.: **040.12.05.25.006**	Disponibilidad y Registro presupuestal con fecha: **8100005526 del 25 de marzo del 2025, 4900002779 de 11 de septiembre de 2025.**

Nombre Contratista: **Biblioteca Departamental JORGE GARCES BORRERO Director General FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**	Documento de identificación No.: **NIT. No. 890399039-9.**

Fecha Inicio: 11 de septiembre de 2025	Plazo de Ejecución: 3 Meses y 19 días	Fecha Terminación: 31 de diciembre de 2025

Proceso / área: P6 Subdirección Administrativa y Financiera	**Nombre supervisor**: GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS

Objeto del contrato: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones.

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Eje Plan Estratégico INCIVA: 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente

Pilar Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica): 2024-2027 "Liderazgo que Transforma"	Línea de acción: (si aplica): Valle biodiverso, cultural e incluyente.
Programa Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica): **32-Identidades culturales**	Subprograma Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica): **3200102-Gestión y apropiación social del Patrimonio Cultural**

Meta Plan de Desarrollo Departamental: (si aplica):
MP3200102033302042 - Realizar 24 asistencias técnicas a entidades territoriales del valle del cauca en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico durante el periodo de gobierno.

3. INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES: (Actividades contrato).	**EJECUCIÓN:** (Actividades informe contratista).	**% (solo informe final)**
Obligación, Actividad	**1.** Entregar la posesión, tenencia y administración del ascensor que presta servicio al INCIVA, para que sea este, quien vele por su mantenimiento y buen uso.	- Se entregó la posesión, tenencia y administración del ascensor que prestó servicio al INCIVA, y veló por su mantenimiento y buen uso.	**100%**
	2. Realizar las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia al parqueadero	- Se realizó las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que prestó el servicio de vigilancia al parqueadero.	**100%**
	3.Mantener aseado el parqueadero para el buen uso y funcionamiento del mismo.	- Se mantuvo aseado el parqueadero, para mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento del mismo.	**100%**
	4.Realizar el mantenimiento de la planta eléctrica que surte de energía en caso de emergencias para ambas entidades.	-Se realizó el mantenimiento a la planta eléctrica del edificio que surte de energía en caso de emergencia a ambas entidades.	**100%**

	5.Facilitar seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales mientras dure el proyecto de remodelación	-Se facilitó seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales	**100%**
	6.Suministrar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo al Museo de Ciencias Naturales y área administrativa del INCIVA.	-Se administró el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Museo de Ciencias Naturales y área administrativa del INCIVA	
	7.De acuerdo con el Artículo No 10 del acuerdo de tarifas No 231.03.02 de enero 21 de 2025, las secretarias y las dependencias de la Gobernación del valle del Cauca tendrán máximo cinco (5) prestamos de salas y auditorios por año sujeto a disponibilidad.	- Se realizó préstamos de las salas acorde a la disponibilidad de espacios.	**100%**
	8.Facilitar 22 parqueaderos permanentes entre carros y motos al INCIVA, para uso de funcionarios.	- Se administró y ejecutó los recursos de manera adecuada para el cumplimiento del Convenio	**100%**
	9.Respetar, acatar y dar cumplimiento a las normas mínimas básicas de convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental.	- Se respetó, acató y dio cumplimiento a las normas de Convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental.	**100%**
	10.Velar por el buen uso del ascensor ya que es usado con frecuencia para movilizar equipos pesados que van hacia los auditorios del tercer piso de la biblioteca	- Se veló por el buen uso del ascensor.	**100%**

Estado de avance de la actividad / compromiso (concepto del supervisor)	Se dio cumplimiento a las actividades que se programaron así: mes de octubre de 2025, **Factura FEV3809,** cumpliendo con el 100% de las mismas (Informes parciales) Recibo a Satisfacción de Servicios (Solo aplica para el informe final): Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, de los servicios prestados pactados en el Contrato No. **040.12.05.25.006**. **Nota:** En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".
Observaciones	
Otros	**Constancia de Paz y Salvo** (Solo aplica para el informe final): Que el Contratista **xxxxxxxxxxxxxx director general xxxxxxxx**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxx de xxxxx, vinculado al proceso **P6 Subdirección Administrativa y Financiera**, mediante convenio No. 040.12.05.25.006, durante el tiempo comprendido entre el 11 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, a la fecha no posee elementos devolutivos a su cargo de propiedad del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, entregados por parte de esta oficina. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo del Archivo de Gestión Documental y otros sistemas, entrego Backup al supervisor del contrato.

7. INFORMACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACION	DATOS CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO.
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: **90230409** Operador: **Compensar Mi Planilla** Fecha de Pago: **02 octubre de 2025** Periodo de pago de la seguridad social: **septiembre 2025**

Observaciones:

8. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$35.000.000	**Cuota 1**	30/09/2025	$8.750.000	Cancelado
Valor adiciones	$0	**Cuota 2**			
Valor total del contrato	$35.000.000	**Cuota 3**			
Valor pagado	$ 0	**Cuota 4**			
Valor causado que no se ha pagado	$8.750.000	**Cuota 5**			
Valor total ejecutado	$17.500.000	**Cuota 6**			
Valor saldo por ejecutar	$17.500.000	**Cuota 7**			

INFORMACION PARA RETENCION EN LA FUENTE:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
•Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
•Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

9. INFORME JURIDICO

El contratista no genera relación laboral alguna con el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de la Ley 1527 artículo 13 de 2012. Se dio cumplimiento a sus actividades de las normas del Sistema de Seguridad Social Integral.

Suspensión (Cuando aplique): **N/A**

Fecha de inicio de la suspensión:

Fecha final de la suspensión:

Cesión (Cuando aplique): **N/A**

Fecha de inicio de la cesión:

Fecha final de la cesión:

Otrosí (Cuando aplique):

Fecha de inicio del Otrosí:

Fecha final del Otrosí:

Terminación anticipada (Cuando aplique):

Acta de Liquidación:
Observaciones al informe jurídico:

10. INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula Decima primera este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Las normas socializadas en lo referente a capacitación apoyada se refieren a los mecanismos de participación y control social a la gestión administrativa.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

28	días del mes de	**Octubre**	de	**2025**

SUPERVISORA

Nombre: **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS**
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Nombre: **ANGELA YADIRA CASTIBLANCO ALBAN**
C.C. No. 31.320.509
Directora (E)

INCIVA
Patrimonio Vital

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040.12.05.25.006 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA- y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES,** mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONVENIENTE** por una parte y por la otra **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, representada legalmente por **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.364.502 expedida en Tuluá (Valle), con decreto No. 1-17-002 del primero (1) de enero de 2024 y con acta de posesión No. 0025**,** se denomina **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA,** como establecimiento público descentralizado del departamento, tiene dentro de su misión como institución pública de investigación, desarrollar, estimular, apoyar y ejecutar procesos de apropiación, generación y divulgación del conocimiento, para la conservación, preservación y uso del patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca, para ejecutar actividades del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLOGICO DEL VALLE DEL CAUCA"** lo cual garantiza que se logre dar cumplimiento a la actividad de Garantizar el aprovisionamiento de servicios y logística que permitan unas condiciones óptimas para los visitantes y/o funcionarios de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA.

Que el artículo 2° de la constitución política establece entre otras que, son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitucional Política "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado*", así las cosas, las entidades públicas pueden celebrar los contrato/convenios previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuando sea necesario para el cometido de sus funciones.

Que el inciso 2 del artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a

los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que, si bien es cierto, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que acorde a lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, se tiene en consideración que al celebrar los contratos estatales y con la ejecución de los mismos las entidades públicas "*buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Que el Decreto 1082, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando proceda al uso de la referida modalidad de selección; siendo de necesario para los contratos o convenios.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica que: "(…) *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*".

Que de la misma manera las entidades señaladas en Articulo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetivo de la entidad ejecutora. Cuando fuera el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal"

Que en desarrollo de lo anterior a este CONVENIO y el/los convenios/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos y acto administrativo de justificación del convenio interadministrativo.

Que según el literal C del numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos se celebran directamente, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos

Que la ley 80 de 1993, en el artículo 2 define lo que son las entidades públicas y el literal a) expresa: "…La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, los distritos especiales…así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles…" (cursiva fuera de texto).

Que la Contratación Directa, entendida como la modalidad de selección a través del cual la Administración escoge al titular del convenio, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el principio de motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las Entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección

sea objetiva.

Que conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del **INCIVA**, corresponde al director del **INCIVA** dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el **INCIVA**, en aras de mejorar el bienestar general de la comunidad y fundamentándose en los principios de equidad, bienestar, solidaridad, compromiso, participación e integridad institucional, considera que la unión de esfuerzos interadministrativos hace efectivo el cumplimiento de sus fines esenciales.

La modalidad de selección de contratación directa contenida en el art. 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la celebración de los Convenios Interadministrativos las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el **INCIVA** y LA **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** ambas entidades de derecho público, se hace necesario que entre estas se suscriba un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual tiene sustento legal en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que establece lo siguiente: Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio interadministrativo o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que, **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO** y el **INCIVA** tienen sus oficinas instaladas en el complejo cultural Manzana del Saber en donde funcionan de una parte las salas de lectura y de colecciones bibliográficas, Museo Interactivo MIVO y oficinas administrativas de la Biblioteca y de la otra el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, laboratorios de zoología, botánica y arqueología, así como las oficinas administrativas del INCIVA.

Que, el complejo cultural cuenta con áreas comunes a las dos entidades como son los parqueaderos, el ascensor y otras áreas cuyo uso debe ser compartido y por ende reglamentado de manera conjunta para que sea armónico y articulado.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para desarrollar los fines que le correspondan a **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**. Con fundamento en lo expuesto, el presente Convenio se regirá por las presentes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** Las partes se comprometen en la realización de las siguientes obligaciones, con el fin de desarrollar el objeto del presente convenio: **1**. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación,

coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. **2**. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio, de acuerdo con sus competencias. **3**. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. **4.** Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **5**. Las demás que conjuntamente las partes establezcan. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO:** 1. Entregar la posesión, tenencia y administración del ascensor que presta servicio al INCIVA, para que sea este, quien vele por su mantenimiento y buen uso. 2. Realizar las actividades tendientes para contratar la empresa de seguridad que preste el servicio de vigilancia al parqueadero.3. Mantener aseado el parqueadero para el buen uso y funcionamiento del mismo.4. Realizar el mantenimiento de la planta eléctrica que surte de energía en caso de emergencias para ambas entidades 5. Facilitar seis (6) parqueaderos para almacenamiento de las colecciones del Museo Departamental de Ciencias Naturales mientras dure el proyecto de remodelación 6. Suministrar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo al Museo de Ciencias Naturales y área administrativa del INCIVA.7. De acuerdo con el Artículo No 10 del acuerdo de tarifas No 231.03.02 de enero 21 de 2025, las secretarias y las dependencias de la Gobernación del valle del Cauca tendrán máximo cinco (5) prestamos de salas y auditorios por año sujeto a disponibilidad. 8. Facilitar 22 parqueaderos permanentes entre carros y motos al INCIVA, para uso de funcionarios. 9. Respetar, acatar y dar cumplimiento a las normas mínimas básicas de convivencia y comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca Departamental 10. velar por el buen uso del ascensor ya que es usado con frecuencia para movilizar equipos pesados que van hacia los auditorios del tercer piso de la biblioteca **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA: 1.** Se compromete a velar por el buen uso del ascensor que presta el servicio tanto a la sede central del INCIVA como a la Biblioteca Departamental, la cual lo usa con frecuencia lo usan con equipos pesados que van hacia los auditorios de la Biblioteca en el tercer piso. **2.** Aportar en documento anexo a este CONVENIO un listado detallado con nombres de los funcionarios y placas de los vehículos para la utilización de los parqueaderos. **3.** Velar por el buen uso de los espacios que se faciliten del parqueadero. **4.** Entregar de manera oportuna los aportes que se deriven de este convenio. **CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**. **FORMA DE PAGO:** El INCIVA pagará de la siguiente forma el valor del convenio: Una primera cuota en el mes de **septiembre** de 2025 por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE. Una segunda cuota en el mes de **octubre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE. Una tercera cuota en el mes de **noviembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE. Una cuarta cuota en el mes de **diciembre** de 2025, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/CTE de acuerdo con lo programado en el PAC. **NOTA 1**: Los desembolsos sólo se realizarán previa autorización del supervisor. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2025. **CLAUSULA SEPTIMA.TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En caso de que la Biblioteca Departamental requiera dar por terminado de manera anticipada el presente convenio interadministrativo, esto debe ser comunicado con una antelación a 30 días a la terminación del mismo a la entidad INCIVA. La terminación anticipada podrá realizarse de manera total o parcial por mutuo acuerdo, debido a circunstancias que no permitan la continuidad de alguno de los servicios que hacen parte del presente convenio. Situación en la cual se liquidará dicho servicio y deberá materializarse mediante documento escrito. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada, expresa y consensuada de un contrato ocurre cuando todas las partes involucradas en él, de forma voluntaria y explícita, acuerda finalizar el contrato antes de la fecha de su vencimiento normal. **CLAUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente convenio serán cancelados por el INCIVA con cargo al rubro presupuestal vigente. **ELEMENTO PEP:** 3610243122115, tal como consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040.12.05.25.006 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA- y LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

PRESUPUESTAL: CDP 8100005526 del 25 de marzo de 2025, del presupuesto de rentas y gastos del INCIVA, con Apropiación Presupuestal:12330401/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122115 para la vigencia fiscal de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.364.502** expedida en Tuluá (Valle), con decreto No. 1-17-002 del primero (1) de enero de 2024 y con acta de posesión No. 0025, representada legalmente de **LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9ºde la Ley 80 de 1993. **– CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La Supervisión y control del presente convenio Interadministrativo estará a cargo del subdirector de Mercadeo y Divulgación por parte del INCIVA, o que el ordenador del gasto lo designe**.** Las funciones del supervisor deberán ser ejercidas de conformidad con el capítulo VII de la ley 1474 del 2011. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones del convenido que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que pueda conducir a su paralización, INCIVA mediante acto administrativo decretará su caducidad, dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada uno aporte para la ejecución de este. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y el acta de inicio. El presente Convenio estará sometido a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y la 1150 del 2007 y sus reglamentos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: -INDEMNIDAD:** Las partes se obligan a mantenerse libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de constitución de garantía en la celebración de convenios interadministrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) Disponibilidad Presupuestal. b) copia de los documentos de nombramiento y posesión de quienes suscriben el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA CLÁUSULAS DE HABEAS DATA. 1.** Cláusula de autorización de tratamiento de datos personales. **EL CONVENIDO**, autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** el tratamiento de sus datos personales y los datos personales de los colaboradores a su cargo, de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme a la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto del convenio que nos vincula y las contenidas en la política de tratamiento de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha adoptado **2.** Cláusula de asunción de política de tratamiento de la información. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, el **CONVENIDO**, se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales que fueron confiados por el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, siguiendo la política de tratamiento de datos personales que la entidad ha aprobado para sí y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONVENIDO**, además de los principios, valores y reglas que son establecidas en la normatividad colombiana, especialmente en la ley 1581 de 2012 y sus

decretos reglamentarios. **3.** Cláusula de aseguramiento de los datos personales. **EL CONVENIDO** se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, y las tendientes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural. **4.** Cláusula de calidad de responsable del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca. **EL CONVENIDO** someterá a almacenamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. **5. CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE HÁBEAS DATA.** En el desarrollo del objeto del presente convenio, **EL CONVENIDO** deberá dar estricto cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como a la política de protección de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha aprobado y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONVENIDO**. Así mismo, **EL CONVENIDO** está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, cuando haya lugar a ello, EL CONVENIDO, se compromete a enviar al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL YNATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, su política de protección de datos, en un término no mayor a los diez días siguiente al momento en que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** lo solicite. La misma podrá ser enviada por medio físico o digital, situación que será pactada con posterioridad y sin apego a ninguna solemnidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONVENIDO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha incorporado los mandatos de la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en todas sus operaciones, contando por tanto con un programa integral de gestión de datos personales, facultándose al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** para verificar tal circunstancia en el evento en que fuere considerado necesario. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el **CONVENIDO**, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del convenio por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:**

Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio el municipio de Santiago de Cali (Valle).

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP II.**

Sara

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4900002779	**Fecha de Contabilización:**	11.09.2025
Beneficiario:	8903990399 BIBLIOTECA DPTAL JORGE GARCES BORR	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	040120525006	**Página:**	1 de 1
		Elaboro:	Vivian Eugenia Lerman Sastre

Descripción
CONTRATO #040.12.05.25.006. OBJETO: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnicos, económicos, financieros y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva al mantenimiento y uso de los espacios de la sede central de ambas instituciones. CDP #8100005526. PLAZO 31.12.2025

Item 1
Apropiación: 1220/12330401/2320202008/3632001020010000/3610243122115 INCIVA/Otras transf corrientes de otras entidad/Gestión y apropiación soc/
Valor: 35.000.000 COP
Elemento PEP: 3610243122115 Garantizar el aprovisionamiento de servi
CDP Asociados:
8100005526
Programación PAC
SEP: 35.000.000

Importe total: La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS
Valor: 35.000.000 COP

Ordenador del Gasto: EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C. 1.151.946.937	**Elaboro** Vivian Eugenia Lerman Sastre	**Expedido Por:** EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C. 1.151.946.937

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					56	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	02/10/2025	90230409	$117.384.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.295.000	0		0		0	0	0	0	1.295.000	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	16.449.400	0		0		0	0	0	0	16.449.400	23
EPS010	EPS Sura	800088702-2	10.924.700	0		0		0	0	0	0	10.924.700	16
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	2.380.300	0		0		0	0	0	0	2.380.300	3
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1.564.500	0		0		0	0	0	0	1.564.500	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	4.107.300	0		0		0	0	0	0	4.107.300	8
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	398.800	0		0		0	0	0	0	398.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	4.601.600	0	0	109.400	109.400	0	0		4.820.400	4
230301	Porvenir	800224808-8	6.171.100	0	0	36.700	36.700	0	0		6.244.500	10
231001	Colfondos	800227940-6	2.394.100	0	0	59.800	59.800	0	0		2.513.700	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	34.345.700	0	0	474.700	474.700	0	0		35.295.100	40

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.644.800				1.644.800	0	0	1.644.800			16.448	1.644.800	56

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	13.219.700	0	0	13.219.700	56

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO		CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					56	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	02/10/2025	90230409	$117.384.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
6.611.000	0	0	6.611.000	56
ICBF				
9.914.900	0	0	9.914.900	56
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	37.120.000	37.120.000
Pensión	4	48.873.700	48.873.700
Riesgos Laborales	1	1.644.800	1.644.800
CCF	1	13.219.700	13.219.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	9.914.900	9.914.900
MEN	0	0	0
SENA	1	6.611.000	6.611.000
TOTALES	15	117.384.100	117.384.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				56	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	02/10/2025	90230409	$117.384.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1104698113	PATIÑO GONGORA DIEGO FERNANDO	1	0			N								X								230301	3.757.223	601.200	0	0	0	0	EPS037	3.757.223	469.700	14-23	3.757.223	1	19.700	CCF56	3.757.223	150.300	3.757.223	75.200	112.800	0	0	
2	CC	1107515924	ZAPATA GALEANO DANIELA	1	0			N																25-14	2.868.764	459.100	0	0	0	0	EPS005	2.868.764	358.600	14-23	2.868.764	1	15.000	CCF56	2.868.764	114.800	2.868.764	57.400	86.100	0	0	
3	CC	1113532081	MARTINEZ CALAMBAS DERLY JOHANA	1	0			N																230301	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS018	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	1	19.200	CCF56	3.669.352	146.800	3.669.352	73.400	110.100	0	0	
4	CC	1113858831	GARCIA RAMIREZ NICOLE VALERIA	1	0			N																230201	3.190.074	510.500	0	0	0	0	EPS005	3.190.074	398.800	14-23	3.190.074	1	16.700	CCF56	3.190.074	127.700	3.190.074	63.900	95.800	0	0	
5	CC	1130600290	PORTOCARRERO CASTILLO MARIA ANGELICA	1	0			N																25-14	2.868.764	459.100	0	0	0	0	EPS010	2.868.764	358.600	14-23	2.868.764	1	15.000	CCF56	6.827.690	273.200	6.827.690	136.600	204.900	0	0	
6	CC	1130635640	PALACIOS OME JENIFER	1	0			N								X								230201	9.908.888	1.585.500	0	0	49.600	49.600	EPS005	9.908.888	1.238.700	14-23	9.908.888	1	51.800	CCF56	9.908.888	396.400	9.908.888	198.200	297.300	0	0	
7	CC	1144059502	SANTA GUAYARA YAMEL ADOLFO	1	0			N																231001	11.942.719	1.910.900	0	0	59.800	59.800	EPS005	11.942.719	1.492.900	14-23	11.942.719	1	62.400	CCF56	11.942.719	477.800	11.942.719	238.900	358.300	0	0	
8	CC	1144124072	RADA PRADO ANGELICA	1	0			N																25-14	11.942.719	1.910.900	0	0	59.800	59.800	EPS010	11.942.719	1.492.900	14-23	11.942.719	1	62.400	CCF56	11.942.719	477.800	11.942.719	238.900	358.300	0	0	
9	CC	1144150415	ROJAS CARACAS DIANA CAROLINA	1	0			N																230301	2.977.402	476.400	0	0	0	0	EPS010	2.977.402	372.200	14-23	2.977.402	1	15.600	CCF56	2.977.402	119.100	2.977.402	59.600	89.400	0	0	
10	CC	1144150415	ROJAS CARACAS DIANA CAROLINA	1	0			N											X					230301	212.672	34.100	0	0	0	0	EPS010	212.672	26.600	14-23	212.672	1	0	CCF56	212.672	0	212.672	0	0	0	0	
11	CC	1144157957	TORRES FERNANDEZ EVELING ANDREA	1	0			N																25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS005	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	10.311.279	412.500	10.311.279	208.300	309.400	0	0	
12	CC	1144179927	CASTELLANOS SOLIS ALEJANDRO	1	0			N																230301	2.201.611	352.300	0	0	0	0	EPS010	2.201.611	275.300	14-23	2.201.611	1	11.500	CCF56	2.201.611	88.100	2.201.611	44.100	66.100	0	0	
13	CC	1144179927	CASTELLANOS SOLIS ALEJANDRO	1	0			N													X			230301	978.494	156.600	0	0	0	0	EPS010	978.494	122.400	14-23	978.494	1	0	CCF56	978.494	0	978.494	0	0	0	0	
14	CC	1144179927	CASTELLANOS SOLIS ALEJANDRO	1	0			N											X					230301	326.168	52.200	0	0	0	0	EPS010	326.168	40.800	14-23	326.168	1	0	CCF56	326.168	0	326.168	0	0	0	0	
15	CC	1144179927	CASTELLANOS SOLIS ALEJANDRO	1	0			N											X					230301	122.312	19.600	0	0	0	0	EPS010	122.312	15.300	14-23	122.312	1	0	CCF56	122.312	0	122.312	0	0	0	0	
16	CC	1144182403	CORAL CASTRO YENNY LORENA	1	0			N																25-14	2.773.139	443.800	0	0	0	0	EPS037	2.773.139	346.700	14-23	2.773.139	1	14.500	CCF56	2.773.139	111.000	2.773.139	55.500	83.200	0	0	
17	CC	1144182403	CORAL CASTRO YENNY LORENA	1	0			N											X					25-14	95.625	15.300	0	0	0	0	EPS037	95.625	12.000	14-23	95.625	1	0	CCF56	95.625	0	95.625	0	0	0	0	
18	CC	1144201182	GUZMAN CARDONA VALENTINA	1	0			N																25-14	2.868.764	459.100	0	0	0	0	EPS010	2.868.764	358.600	14-23	2.868.764	1	15.000	CCF56	2.868.764	114.800	2.868.764	57.400	86.100	0	0	
19	CC	1151946402	HOYOS ARBOLEDA MONICA	1	0			N																230301	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS037	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	1	19.200	CCF56	3.669.352	146.800	3.669.352	73.400	110.100	0	0	
20	CC	16364502	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	1	0			N																25-14	21.384.999	3.421.600	0	0	107.000	107.000	EPS005	21.384.999	2.673.200	14-23	21.384.999	1	111.700	CCF56	21.384.999	855.400	21.384.999	427.700	641.600	0	0	
21	CC	16618387	PEREZ ARIAS JULIAN ANSELMO	1	0			N																25-14	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS037	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	1	19.200	CCF56	8.722.844	349.000	8.722.844	174.500	261.700	0	0	
22	CC	16715288	SANCHEZ COLLAZOS HAROLD	1	0			N																25-14	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS010	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	1	19.200	CCF56	8.722.255	348.900	8.722.255	174.500	261.700	0	0	
23	CC	16797351	BOBADILLA MARTINEZ FERNANDO	1	0			N									X							25-14	4.224.583	676.000	0	0	0	0	EPS012	4.224.583	528.100	14-23	4.224.583	1	22.100	CCF56	4.224.583	169.000	4.224.583	84.500	126.800	0	0	
24	CC	25196559	CASTAÑO CASTAÑEDA FRANCY LORENA	1	0			N																25-14	9.491.961	1.518.800	0	0	47.500	47.500	EPS010	9.491.961	1.186.500	14-23	9.491.961	1	49.600	CCF56	22.538.191	901.600	22.538.191	450.800	676.200	0	0	
25	CC	27436250	MORILLO GUERRERO ANA SOFIA	1	0			N																25-14	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS005	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	1	19.200	CCF56	3.669.352	146.800	3.669.352	73.400	110.100	0	0	
26	CC	29116559	CANTERO GONZALEZ OLIVIA ALEIDA	1	0			N										X							25-14	6.017.984	962.900	0	0	30.100	30.100	EPS005	6.017.984	752.300	14-23	6.017.984	1	31.500	CCF56	11.915.083	476.700	11.915.083	238.400	357.500	0	0
27	CC	29125558	ARISTIZABAL MONTUFAR CATHERINE	1	0			N											X					230301	7.339.917	1.174.400	0	0	36.700	36.700	EPS010	7.339.917	917.500	14-23	7.339.917	1	38.400	CCF56	7.339.917	293.600	7.339.917	146.800	220.200	0	0	
28	CC	31168411	CALLE MARTINEZ GLORIA ESPERANZA	1	0			N										X							230201	3.716.667	594.700	0	0	0	0	EPS005	3.716.667	464.600	14-23	3.716.667	1	19.500	CCF56	3.716.667	148.700	3.716.667	74.400	111.600	0	0
29	CC	31320509	CASTIBLANCO ALBAN ANGELA YADIRA	1	0			N																	230201	11.942.719	1.910.900	0	0	59.800	59.800	EPS010	11.942.719	1.492.900	14-23	11.942.719	1	62.400	CCF56	11.942.719	477.800	11.942.719	238.900	358.300	0	0
30	CC	31445330	MUÑOZ GAMBOA YAMILETH	1	0			N																	230301	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS005	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0
31	CC	31580779	CRUZ ROMERO DIANA LUCIA	1	0			N										X							25-14	4.744.740	759.200	0	0	0	0	EPS005	4.744.740	593.100	14-23	4.744.740	1	24.800	CCF56	4.744.740	189.800	4.744.740	94.900	142.400	0	0
32	CC	31948461	ARIZA NIÑO LUZ KARIME	1	0			N										X							25-14	2.454.119	392.700	0	0	0	0	EPS037	2.454.119	306.800	14-23	2.454.119	1	12.900	CCF56	2.454.119	98.200	2.454.119	49.100	73.700	0	0
33	CC	31960253	FEUILLET HERRERA CONSTANZA	1	0			N										X							25-14	2.978.934	476.700	0	0	0	0	EPS010	2.978.934	372.400	14-23	2.978.934	1	15.600	CCF56	2.978.934	119.200	2.978.934	59.600	89.400	0	0
34	CC	31960253	FEUILLET HERRERA CONSTANZA	1	0			N														X			25-14	1.100.806	176.200	0	0	0	0	EPS010	1.100.806	137.700	14-23	1.100.806	1	0	CCF56	1.100.806	0	1.100.806	0	0	0	0
35	CC	38610712	SALAZAR VELEZ SANDRA PATRICIA	1	0			N																	25-14	4.290.495	686.500	0	0	0	0	EPS010	4.290.495	536.400	14-23	4.290.495	1	22.400	CCF56	4.290.495	171.700	4.290.495	85.900	128.800	0	0
36	CC	42090530	BERNAL ARDILA NANCY	1	0			N																	25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS005	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	890399039-9	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO		CALLE 5 No. 24A-91	6200437	gmgalindez@bibliovalle.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					56	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	02/10/2025	90230409	$117.384.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
37	CC	6318201	ECHEVERRI BARRERA HAROLD	1	0			N								X								25-14	5.792.168	926.800	0	0	29.000	29.000	EPS037	5.792.168	724.100	14-23	5.792.168	1	30.300	CCF56	5.792.168	231.700	5.792.168	115.900	173.800	0	0	
38	CC	66702678	ROMERO ARANGO ZORAYDA	1	0			N							X	X								25-14	3.340.980	534.600	0	0	0	0	EPS010	3.340.980	417.700	14-23	3.340.980	1	17.500	CCF56	3.340.980	133.700	3.340.980	66.900	100.300	0	0	
39	CC	66702678	ROMERO ARANGO ZORAYDA	1	0			N										X						25-14	517.550	82.900	0	0	0	0	EPS010	517.550	64.700	14-23	517.550	1	0	CCF56	517.550	0	517.550	0	0	0	0	
40	CC	66835213	PABON LUNA LUCEDI	1	0			N																25-14	4.466.610	714.700	0	0	0	0	EPS010	4.466.610	558.400	14-23	4.466.610	1	23.400	CCF56	4.466.610	178.700	4.466.610	89.400	134.000	0	0	
41	CC	66854605	OROZCO MENDOZA MABEL ROCIO	1	0			N																25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS010	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0	
42	CC	73118775	FLOREZ LOPEZ ALFREDO	1	0			N								X								25-14	2.996.637	479.500	0	0	0	0	EPS037	2.996.637	374.600	14-23	2.996.637	1	15.700	CCF56	2.996.637	119.900	2.996.637	60.000	89.900	0	0	
43	CC	73118775	FLOREZ LOPEZ ALFREDO	1	0			N													X			25-14	1.956.988	313.200	0	0	0	0	EPS037	1.956.988	244.700	14-23	1.956.988	1	0	CCF56	1.956.988	0	1.956.988	0	0	0	0	
44	CC	94360967	QUINTERO RAMIREZ HECTOR WILLIAM	1	0			N																25-14	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS037	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	4	159.700	CCF56	3.669.352	146.800	3.669.352	73.400	110.100	0	0	
45	CC	94370002	PARRA YATE NELSON	1	0			N									X							25-14	4.799.127	767.900	0	0	0	0	EPS010	4.799.127	599.900	14-23	4.799.127	1	25.100	CCF56	4.799.127	192.000	4.799.127	96.000	144.000	0	0	
46	CC	94429068	NAVIA GARCIA JHON JAIRO	1	0			N																25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS010	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0	
47	CC	94531795	MARULANDA PATIÑO JOHN JAIRO	1	0			N																25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS018	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0	
48	CC	94552547	CHAVARRIAGA RUIZ JOHN ERMINSON	1	0			N								X	X							25-14	4.577.956	732.500	0	0	0	0	EPS005	4.577.956	572.300	14-23	4.577.956	1	23.900	CCF56	4.577.956	183.200	4.577.956	91.600	137.400	0	0	
49	CC	6136257	GONZALEZ ANDRES	1	0			N																25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS005	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0	
50	CC	76311019	MUÑOZ GALINDEZ GUSTAVO	1	0			N																25-14	7.339.917	1.174.400	0	0	36.700	36.700	EPS005	7.339.917	917.500	14-23	7.339.917	1	38.400	CCF56	7.339.917	293.600	7.339.917	146.800	220.200	0	0	
51	CC	81720177	BOLIVAR CORREA NIKOLAY	1	0			N									X							25-14	4.369.530	699.200	0	0	0	0	EPS018	4.369.530	546.200	14-23	4.369.530	1	22.900	CCF56	4.369.530	174.800	4.369.530	87.400	131.100	0	0	
52	CC	94060647	CHACON PELAEZ HUGO ANDRES	1	0			N									X							25-14	4.777.723	764.500	0	0	0	0	EPS005	4.777.723	597.300	14-23	4.777.723	1	25.000	CCF56	4.777.723	191.200	4.777.723	95.600	143.400	0	0	
53	CC	67030962	HORTUA RIVERA ANDREA DEL PILAR	1	0			N									X							25-14	6.278.418	1.004.600	0	0	31.400	31.400	EPS005	6.278.418	784.900	14-23	6.278.418	1	32.800	CCF56	6.278.418	251.200	6.278.418	125.600	188.400	0	0	
54	CC	65698655	MENDEZ RINCON LAURA CONSTANZA	1	0			N																25-14	7.339.917	1.174.400	0	0	36.700	36.700	EPS002	7.339.917	917.500	14-23	7.339.917	1	38.400	CCF56	7.339.917	293.600	7.339.917	146.800	220.200	0	0	
55	CC	52550021	ORTIZ MUÑOZ SANDRA PATRICIA	1	0			N									X							25-14	2.932.179	469.200	0	0	0	0	EPS005	2.932.179	366.600	14-23	2.932.179	1	15.400	CCF56	2.932.179	117.300	2.932.179	58.700	88.000	0	0	
56	CC	34512873	MUÑOZ TOVAR ALBA ROSA	1	0			N																230301	3.669.352	587.100	0	0	0	0	EPS005	3.669.352	458.700	14-23	3.669.352	1	19.200	CCF56	3.669.352	146.800	3.669.352	73.400	110.100	0	0	
57	CC	31948461	ARIZA NIÑO LUZ KARIME	1	0			N														X			25-14	2.020.380	323.300	0	0	0	0	EPS037	2.020.380	252.600	14-23	2.020.380	1	0	CCF56	2.020.380	0	2.020.380	0	0	0	0
58	CC	31993233	SAENZ GOMEZ MARIA ALEJANDRA	1	0			N																	25-14	11.942.719	1.910.900	0	0	59.800	59.800	EPS012	11.942.719	1.492.900	14-23	11.942.719	1	62.400	CCF56	11.942.719	477.800	11.942.719	238.900	358.300	0	0
59	CC	37442079	FONG VALENCIA EVELYN	1	0			N																	25-14	2.868.764	459.100	0	0	0	0	EPS005	2.868.764	358.600	14-23	2.868.764	1	15.000	CCF56	2.868.764	114.800	2.868.764	57.400	86.100	0	0
60	CC	38551210	RODRIGUEZ ZUÑIGA SANDRA PATRICIA	1	0			N									X								231001	3.019.752	483.200	0	0	0	0	EPS002	3.019.752	377.500	14-23	3.019.752	1	15.800	CCF56	6.976.246	279.100	6.976.246	139.600	209.300	0	0
61	CC	41926899	SANCHEZ QUICENO ROSA MARIA	1	0			N																	25-14	4.476.170	716.200	0	0	0	0	EPS005	4.476.170	559.600	14-23	4.476.170	1	23.400	CCF56	4.476.170	179.100	4.476.170	89.600	134.300	0	0
62	CC	59396094	QUINTERO IBARRA AMANDA ELIZABETH	1	0			N																	230301	3.190.074	510.500	0	0	0	0	ESSC18	3.190.074	398.800	14-23	3.190.074	1	16.700	CCF56	3.190.074	127.700	3.190.074	63.900	95.800	0	0
63	CC	66818245	MORALES OBANDO DIGNA ROSA	1	0			N									X								25-14	2.874.049	459.900	0	0	0	0	EPS012	2.874.049	359.300	14-23	2.874.049	1	15.100	CCF56	2.874.049	115.000	2.874.049	57.500	86.300	0	0
64	CC	94513278	PERLAZA LEDESMA EDWIN FABIAN	1	0			N										X							230301	1.976.348	316.300	0	0	0	0	EPS005	1.976.348	247.100	14-23	1.976.348	1	0	CCF56	1.976.348	0	1.976.348	0	0	0	0
65	CC	9763157	HENAO RESTREPO RAUL ALFREDO	1	0			N																	25-14	7.339.917	1.174.400	0	0	36.700	36.700	EPS005	7.339.917	917.500	14-23	7.339.917	1	38.400	CCF56	7.339.917	293.600	7.339.917	146.800	220.200	0	0

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información